

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018-00016

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal

Demandante: Ana Rosalba Castro Sierra

Demandado: José Gustavo Martínez Aguacía

De conformidad a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y por ser viable el mismo, el Juzgado, dispone:

SEÑALAR la hora de las 2:30 P.M., del día 29 del mes de marzo del año 2021, para la presentar los inventarios y avalúos de los bienes sociales (Artículo 523 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 501 ibidem).

Se informa a las partes que la diligencia se realizará en forma virtual mediante la plataforma de Microsoft Teams.

Se advierte a los interesados que deben especificar los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida distinción entre bienes propios y bienes sociales. Respecto de los inmuebles debe expresarse su ubicación, nombre, linderos, cabida, matrícula inmobiliaria y títulos de propiedad, que deberán aportarse. En cuanto a los bienes muebles deben inventariarse y evaluarse por separado y el sitio en que se hallen. De los semovientes debe determinarse la raza, edad y demás circunstancias (Artículo 34, Ley 63 de 1936). Deberán presentarse los respectivos títulos de dominio.

Si en dicha diligencia se relacionan bienes inmuebles estos deben estar evaluados, conforme al numeral 4 del artículo 444 ibidem, esto es, el valor del avalúo catastral actualizado al año en curso, incrementado en un 50%, o en su lugar, si lo prefieren aportar dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ
J U E Z

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d67712d8e752455f9b11c5b008975d77a6616d61f9cc1dabc43915a8fd5ccc52

Documento generado en 18/03/2021 02:09:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**